

mento nacional de identidad: Organización, clases, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su obtención, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia. El archivo de documentos y su importancia policial.

35. Delitos contra la vida e integridad corporal. Especial consideración de las lesiones. La investigación criminal en los delitos de sangre: Examen del cadáver y su identificación. Estudio de las manchas de sangre y otros rastros de interés policial en estos delitos. Problemas que plantea el levantamiento del cadáver.

36. La protección de la moral pública y de las buenas costumbres: Actuación policial en esta materia. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiestas, hospederías, piscinas, «campings» y salas de juego infantiles. La delincuencia juvenil: Sus causas y tratamiento policial. Responsabilidad de los padres y tutores.

37. Delitos contra la honestidad y especialidades de su persecución. La investigación criminal en estos delitos. El homosexualismo y la prostitución: Sus causas sociológicas y psicológicas y su consideración policial. Funciones del Patronato de Protección a la Mujer.

38. Delitos contra la libertad y seguridad y especial consideración de los secuestros de personas y «chantajes». La investigación policial en estos delitos. El anónimo, análisis del mismo y actuación policial. Protección de personas amenazadas.

39. La protección jurídica de la familia y delitos que la atacan. La investigación policial en estos delitos. El poder de corrección paterna y la policía. Funciones de los Tribunales Tutelares de Menores. Juegos ilícitos: Delitos, faltas e infracciones administrativas en esta materia. Reglamentación de los espectáculos públicos.

40. Delitos contra la seguridad del tráfico. Utilización ilegítima de vehículos de motor, ajeno. Delitos de robo y hurto. La investigación policial en los citados delitos. Huellas de crestas papilares y de pisadas en el lugar del hecho, señales de violencia en las cosas y valor identificativo de los útiles.

41. Las defraudaciones en el Código Penal. Especial consideración del delito de cheques en descubierto. Los estafadores y su «modus operandi» y la investigación criminal en los delitos de estafa. Regulación administrativa de las casas de préstamos y establecimientos de compraventa. Delitos de usura y de casas de préstamos, y de encubrimiento con ánimo de lucro y recepción.

42. Estudio sumario de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. Los delincuentes profesionales y su consideración desde el punto de vista de la sociología y psicología criminal: Su tratamiento policial. Las faltas en el Código Penal: Criterios diferenciales entre estas infracciones, las constitutivas de delito y las faltas administrativas.

2025

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que queda admitido para su ingreso en la Academia Especial de Policía Armada el opositor don Pedro Casanova Mayor.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 37), y visto el derecho que le asiste, ingresa como Policía Alumno en la Academia Especial de Policía Armada don Pedro Casanova Mayor, que fue admitido por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 127). Dicho opositor hará su presentación en el citado Centro el día 10 de enero de los corrientes, para efectuar el Curso de Preparación e Instrucción Profesional.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2026

*ORDEN de 17 de enero de 1977 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media (Cuerpo A12EC), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de esta Orden, de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín»,

«Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo y antes del día 1 de octubre de 1977 hayan cumplido o cumplan como mínimo dos años de servicios contados a partir de la fecha de toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio como agregados.

c) Los excedentes voluntarios que con anterioridad a 1 de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los agregados —Cuerpo A12EC— procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que, por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho ingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Profesores agregados solicitarán las vacantes a que aspiren consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas, por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra de las anunciadas al concurso, no adjudicada a ningún otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las vacantes anunciadas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las Agregaduras a las que fueron destinados en virtud del reingreso o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considerará como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 2.2 del baremo de puntuaciones de aplicación a los méritos de los concursantes, aquél a cuya plantilla pertenezca el agregado con carácter definitivo en el momento de concursar, y los excedentes, el que servían en propiedad al pasar a esta situación.

Quinto.—Los Profesores agregados excedentes y los comprendidos en el apartado b) del número tercero de esta Orden, que tomen parte en el concurso y no acrediten dos años de servicios en la Agregadura como titulares, no podrán ser propuestos para las vacantes que soliciten si las pretenden otros agregados o los excedentes que cumplan aquella situación.

Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsas con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones provinciales o en la Oficina de Tasas del Ministerio —calle Alcalá, número 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidas.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal.—Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato— al día siguiente de haberlas recibido. A cada instancia debe acompañar una hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedente o supernumerario, así como los documentos en que se justifiquen los méritos alegados para cuya valoración deban aplicarse los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones.

Los que se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las vacantes que soliciten por orden de preferencia y con el mismo número de código, denominación y localidad con que figuren en el anexo II de esta Orden.

En el caso de que el número de código de una vacante no corresponda al del Centro y localidad, se considerará anulada la petición.

Los agregados que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias marcando con una cruz (X) el recuadro correspondiente. En la relación de vacantes deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, las de cualquier Centro de las mismas localidades en las que radican aquéllos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del turno preferente.

Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso, los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros y Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado sexto de esta Orden antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo, y las Agregadurías que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciabiles.

Octavo.—Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes en sus hojas de servicios, en lo que se refiere a los «Estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente y sobre la disciplina objeto del concurso» a las que hacen referencia los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones, el Ministerio designará una Comisión dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

- Un Presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media.
- Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media.
- Dos Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, en activo, de las asignaturas a que se refiere el concurso y posean los números de registro de personal más bajo.
- Un Vocal del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, en activo, de la asignatura a que se refiera el concurso, con el número de registro de personal más alto.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la Subdirección General de Gestión de Personal.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Noveno.—A partir de los quince días siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes en el concurso, las Comisiones dictaminadoras podrán retirar de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato las instancias de los concursantes, juntamente con los documentos que cada uno haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajo científicos», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación conforme a los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo.

Décimo.—Las Comisiones dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos la correspondiente puntuación por aplicación de uno solo de los apartados 2.4 y 2.5, ya que ambos se excluyen entre sí, y procederán a remitir toda la documentación al Ministerio antes del día 1 de abril de 1977, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes en la que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

Undécimo.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a formalizar la orden de aprobación de los concursos de traslados y adjudicación definitiva de los destinos.

Duodécimo.—Los agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que hubiese padecido, expedida por un Médico especialista en fisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en fisiología, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sea psíquico o físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico de Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 4.º Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del

Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimotercero.—Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Decimocuarto.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar el día 1 de octubre siguiente a la fecha de resolución por la que se adjudiquen definitivamente las Agregadurías anunciadas a concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Baremo

Méritos	Puntos
<b>1. Antigüedad.</b>	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo a que corresponde el concurso .....	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso .....	2,40
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza .....	3,00
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario en otro Cuerpo docente o como Profesor adjunto de Universidad por oposición, o como Profesor encargado de curso en la Universidad.	0,40
<b>2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos.</b>	
2.1. Por cada año como Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	2,50
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Instituto Nacional de Enseñanza Media, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato .....	1,25
2.3. Por cada año como Vicedirector, Vicesecretario o Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Instituto Nacional de Enseñanza Media, Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director de Colegio libre adoptado o Secretario de Centro Oficial de Patronato .....	0,50
2.4. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente, hasta .....	8,00
2.5. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta .....	10,00
2.6. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta .....	6,00
<b>3. Otros méritos.</b>	
3.1. Por el grado de Doctor en la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo .....	7,50
3.2. Por cada grado de Doctor en otra Licenciatura ...	3,50
3.3. Por cada título de Licenciado universitario superior distinto del requerido para el ingreso en el Cuerpo .....	2,00
3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo .....	2,00
3.5. Por premio extraordinario en la Licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo .....	1,00
3.6. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o Licenciaturas .....	0,50
3.7. Por cada diploma de carácter universitario o profesional de Grado Medio .....	0,50
3.8. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso .....	1,00

Notas:

- 1.ª Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.ª Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.ª Los apartados 2.4 y 2.5 se excluyen entre sí.
- 4.ª Solamente en el caso del apartado 1.2 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Institutos				
Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
<b>01. Alava</b>				
0101	«Federico Baraibar»	Vitoria	—	—
0102	«Francisco de Vitoria»	Vitoria	1	1
0103	«Ramiro de Maeztu»	Vitoria	—	—
<b>02. Albacete</b>				
0201	«Bachiller Sabuco»	Albacete	1	—
0202	Mixto número 2	Albacete	1	1
0203	«Andrés de Vandelvira»	Albacete	—	—
<b>03. Alicante</b>				
0301	«Jorge Juan»	Alicante	2	1
0302	Femenino	Alicante	2	1
0303	«F. Figueroa Pacheco»	Alicante	—	—
0304	«Padre Eduardo Vitoria»	Alcoy	—	—
0305	Mixto	Almoradi	—	—
0308	«Cardenal Belluga»	Callosa del Segura	—	—
0310	Mixto	Crevillente	—	—
0311	«Historiador Chabas»	Denia	—	—
0312	«La Asunción de Nuestra Señora»	Elche	2	1
0313	Mixto número 2	Elche	—	—
0314	«Azorín»	Elca-Petrel	—	—
0315	Mixto	Jávea	—	—
0317	Mixto	Novelda	—	—
0318	«Gabriel Miró»	Orihueia	—	—
0319	Mixto	Pego	—	—
0322	Mixto	Villajoyosa	—	—
0323	«Hermanos Amorós»	Villena	—	—
<b>04. Almería</b>				
0401	Mixto número 3	Almería	1	—
0402	Mixto número 2	Almería	—	—
0403	Mixto número 1	Almería	1	1
0404	Mixto	Adra	—	—
<b>05. Avila</b>				
0501	«Alonso de Madrigal»	Avila	—	—
0502	«Isabel de Castilla»	Avila	—	—
0503	Mixto	Arenas de San Pedro	—	—
0506	«Gredos»	Piedrahita	—	—
<b>06. Badajoz</b>				
0601	«Zurbarán»	Badajoz	—	—
0602	«Bárbare de Braganza»	Badajoz	—	—
0603	Mixto número 1	Badajoz	1	1
0604	«Rodríguez Moñino»	Badajoz	—	—
0607	Mixto	Cabeza de Buey	—	—
0608	«Manuel Godoy»	Castuera	—	—
0611	Mixto	Fregenal de la Sierra	—	—
0612	Mixto	Jerez de los Caballeros	—	—
0613	«Fernando Robina»	Llerena	—	—
0614	«Santa Eulalia»	Mérida	1	—
0615	Mixto	Montijo	—	—
0618	«Suárez Figueroa»	Zafra	—	—
<b>07. Baleares</b>				
0701	«Ramón Lluch»	Palma de Mallorca	1	—
0702	«Juan Alcover»	Palma de Mallorca	1	—
0703	«Antonio Maura»	Palma de Mallorca	—	—
0707	«Santa María de Ibiza»	Ibiza	—	—
0708	Mixto	Inca	—	—
0710	Mixto	Mahón	—	—
0711	«Mossén Alcover»	Manacor	—	—
<b>08. Barcelona</b>				
0801	«Maragall»	Barcelona	2	1
0802	«Verdaguer»	Barcelona	1	1
0803	«Menéndez y Pelayo»	Barcelona	1	—
0804	«Infante I. de Aragón»	Barcelona	1	—
0805	«Montserrat»	Barcelona	1	—
0806	«Emperador Carlos»	Barcelona	1	—
0807	«Ausias March»	Barcelona	1	1
0808	«Juan de Austria»	Barcelona	1	1
0809	«San José de Calasanz»	Barcelona	1	—
0810	«Milá y Fontanals»	Barcelona	1	—
0811	«Jaime Balmes»	Barcelona	1	—
0812	«Juan Boscán»	Barcelona	1	—
0813	«Narciso Monturiol»	Barcelona	1	—



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
0814	«Bernat Metgé»	Barcelona	—	—
0815	«Luis Antunes»	Barcelona	—	—
0817	«Eugenio d'Ors»	Badalona	—	—
0818	«Albéniz»	Badalona	—	—
0821	Mixto	Cornellá	1	—
0824	«Nuestra Señora Bruguera»	Gavá	—	—
0825	Mixto	Granollers	2	1
0826	«Torres y Bages»	Hospitalet de Llobregat	1	—
0827	Mixto número 2	Hospitalet de Llobregat	1	1
0829	«Pedro Vives Vich»	Igualada	—	—
0830	«Luis de Pereda»	Manresa	1	—
0831	Mixto	Martorell	—	—
0832	«Alejandro Satorras»	Mataró	—	—
0834	«Luis de Requeséns»	Molins de Rey	—	—
0835	Mixto	Mollet del Vallés	1	—
0836	Mixto	Moncada y Reixach	—	—
0837	«Baudilio Guilera»	Prat de Llobregat	—	—
0838	«Egara»	Sabadell-Tarrasa	1	1
0840	«Arrahona»	Sabadell-Tarrasa	1	—
0841	«Pau Vila»	Sabadell	1	1
0842	«Joaquín Rubio Ors»	San Baudilio de Llobregat	—	—
0843	Mixto	San Feliu de Llobregat	—	—
0844	«Puig Castelar»	Santa Coloma de Gramanet	2	1
0845	«Investigador Blanxart»	Tarrasa	1	1
0846	«Jaime Callis»	Vich	1	—
0848	«Manuel Cabanyes»	Villanueva y Geltrú	1	—
09		09. Burgos		
0901	«Cardenal L. Mendoza»	Burgos	3	1
0902	«Diego Porcelos»	Burgos	1	1
10		10. Cáceres		
1001	«El Brocense»	Cáceres	1	1
1002	Femenino	Cáceres	1	1
1004	«Medina Cauria»	Coria	—	—
1005	«Maestro Gonzalo Korreas»	Jaralá de la Vera	—	—
1007	Mixto	Navalmoral de la Mata	—	—
1008	«Gabriel y Galán»	Plasencia	—	—
11		11. Cádiz		
1101	«Santa María del Rosario»	Cádiz	1	1
1102	«Columela»	Cádiz	—	—
1104	«Isla Verde»	Algeciras	—	—
1107	Mixto	Arco de la Frontera	—	—
1108	Mixto	Barbate de Franco	—	—
1109	«Poeta García Gutiérrez»	Chiclana de la Frontera	—	—
1110	«Padre Luis Coloma»	Jerez de la Frontera	2	—
1111	«Alvar Núñez»	Jerez de la Frontera	—	—
1112	«Menéndez Tolosa»	La Línea de la Concepción	1	—
1113	«Pedro Muñoz Seca»	Puerto de Santa María	—	—
1114	«Manuel de Falla»	Puerto Real	—	—
1115	Mixto	Rota	—	—
1116	«Isla de León»	San Fernando	—	—
1117	«Francisco Pacheco»	Sanlúcar de Barrameda	—	—
12		12. Castellón		
1201	Femenino	Castellón	1	—
1202	«Francisco Ribalta»	Castellón	1	—
1203	Mixto	Almanzora	—	—
1205	Mixto	Burriana	—	—
1206	«Francisco Beltrán»	Nules	—	—
1207	Mixto	Onda	—	—
1210	«Francisco Tárrega»	Villarreal de los Infantes	—	—
13		13. Ciudad Real		
1301	«Nuestra Señora de Alarcos»	Ciudad Real	1	—
1302	«Maestro J. de Avila»	Ciudad Real	1	1
1303	«Miguel de Cervantes»	Alcázar de San Juan	—	—
1304	Mixto	Almadén	—	—
1305	«Clavero Fernández de Córdoba»	Almagro	—	—
1307	«Eduardo Valencia»	Cañada de Calatrava	—	—
1308	Mixto	Campo de Criptana	—	—
1310	Mixto	La Solana	—	—
1312	«Fray Andrés»	Puertollano	1	—
1313	Mixto número 2	Puertollano	—	—
1314	Mixto	Socuéllamos	—	—
1315	Mixto	Tomelloso	—	—
1316	«Bernardo Valbuena»	Valdepeñas	—	—
1317	«Francisco de Quevedo»	Villanueva de los Infantes	—	—
14		14. Córdoba		
1401	«Séneca»	Córdoba	2	1
1402	«Luis de Góngora»	Córdoba	1	—
1403	«Averroes»	Córdoba	1	1
1404	«López Neyra»	Córdoba	1	1



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
1406	Mixto	Baena	—	—
1407	«Juan de Mena»	Bujalance	—	—
1410	«Francisco de los Ríos»	Fernán-Núñez	—	—
1412	Mixto	La Rambla	—	—
1417	Mixto	Peñarroya	—	—
1418	«Alvarez Cubero»	Priego de Córdoba	—	—
1419	Mixto	Pozoblanco	—	—
1421	Mixto	Rute	—	—
15		15. La Coruña		
1501	«Eusebio da Guarda»	La Coruña	1	—
1502	Masculino	La Coruña	—	—
1503	«Ramón Menéndez Pidal»	La Coruña	1	—
1504	«El Agra del Orzán»	La Coruña	1	—
1507	Mixto	Carballo	—	—
1509	«Concepción Arenal»	El Ferrol del Caudillo	1	—
1510	«Camilo Alonso Vega»	El Ferrol del Caudillo	1	—
1513	«Camilo José Cela»	Padrón	—	—
1514	Mixto	Santa Eugenia de Ribeira	—	—
1515	«Arzobispo Gelmírez»	Santiago de Compostela	2	1
1516	«Rosalia de Castro»	Santiago de Compostela	2	1
16		16. Cuenca		
1601	«Alfonso VIII»	Cuenca	1	1
1602	«Hervás y Panduro»	Cuenca	1	1
1605	«Ruiz Jarabo»	Tarancón	—	—
17		17. Gerona		
1701	«Jaime Vicéns Vives»	Gerona	2	1
1702	«Barrio de Salt»	Gerona	—	—
1705	«Ramón Muntaner»	Figueras	—	—
1706	Mixto	Olot	—	—
1707	«Federico Martín Carreras»	Parafrugell	—	—
1709	Mixto	Ripoll	—	—
18		18. Granada		
1801	«Padre Suárez»	Granada	2	1
1802	«Angel Ganivet»	Granada	1	—
1804	Mixto	Almuñécar	—	—
1811	Mixto	Huésca	—	—
1813	«Virgen de la Caridad»	Loja	—	—
1815	«Javier de Burgos»	Motril	—	—
19		19. Guadalajara		
1901	«Brianza de Mendoza»	Guadalajara	1	1
1902	«Santo Tomás de Aquino»	Molina de Aragón	—	—
20		20. Guipúzcoa		
2001	«José María Usandizaga»	San Sebastián	1	—
2002	«Peñaflorida»	San Sebastián	1	—
2003	«Barrio de Bidebieta»	San Sebastián	—	—
2005	Mixto	Beasain	—	—
2008	Mixto	Fuenterrabia	—	—
2010	«Pío Baroja»	Irún	1	—
2012	Mixto	Rentería	—	—
2014	Mixto	Vergara	—	—
21		21. Huelva		
2101	«Diego de Guzmán y Quesada»	Huelva	1	—
2102	«La Rábida»	Huelva	1	1
2103	«Alonso Sánchez»	Huelva	1	—
2109	«Vázquez Díaz»	Nerva	—	—
22		22. Huesca		
2201	«Ramón y Cajal»	Huesca	1	—
2204	Mixto	Fraga	—	—
2206	«José María de Fuentes»	Monzón	—	—
23		23. Jaén		
2301	«Virgen del Carmen»	Jaén	3	1
2302	«Santa Catalina de Alejandria»	Jaén	1	1
2303	Mixto	Jaén	—	—
2305	Mixto	Alcaudete	—	—
2306	«Nuestra Señora de la Cabeza»	Andújar	—	—
2308	«Santisima Trinidad»	Baeza	—	—
2309	«María Bellido»	Bailén	—	—
2314	«Huarte de San Juan»	Lináres	1	—
2318	Mixto	Torredelcampo	—	—
2320	«San Juan de la Cruz»	Ubeda	—	—
2321	«Andrés Segovia»	Villacarrillo	—	—



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
24. León				
2401	«Padre Isla»	León	3	1
2402	«Juan de la Encina»	León	1	1
2403	«Legio VII»	León	—	—
2404	«Antonio García Bellido»	León	1	—
2405	«Ordoño II»	León	1	—
2406	«Obispo Mérida»	Astorga	—	—
2407	Mixto	Bembibre	—	—
2411	Mixto	Fabero	—	—
2412	Mixto	La Bañeza	—	—
2413	«Ramiro II»	La Robla	—	—
2414	«Alvaro de Mendaña»	Ponferrada	1	—
2415	«Gil y Carrasco»	Ponferrada	1	—
2417	«Octavio Andrés»	Valderas	—	—
2419	Mixto	Veguellina de Orbigo	—	—
25. Lérida				
2501	Masculino	Lérida	3	1
2502	Femenino	Lérida	2	—
2503	Mixto	Lérida	—	—
2505	Mixto	Bellpuig	—	—
2507	Mixto	Seo de Urgel	—	—
2508	Mixto	Tárrega	—	—
26. Logroño				
2601	«Práxedes Mateo Sagasta»	Logroño	1	1
2602	«Hermanos d'Elhuyar»	Logroño	1	1
2604	Mixto	Arnedo	—	—
2605	«Marco Favio Quintiliano»	Calahorra	—	—
2607	«Manuel Villega»	Nájera	—	—
27. Lugo				
2701	«Nuestra Señora de los Ojos Grandes»	Lugo	3	1
2702	Masculino	Lugo	2	1
2703	«Juan Montes»	Lugo	—	—
2704	Mixto	Chantada	—	—
2706	Mixto	Monforte de Lemos	1	—
2710	Mixto	Vivero	—	—
28. Madrid				
2802	«Beatriz Galindo»	Madrid	2	1
2804	«Gregorio Marañón»	Madrid	2	1
2805	«Rey Pastor»	Madrid	2	1
2806	«Tirso de Molina»	Madrid	2	1
2807	«Eijo Garay»	Madrid	2	1
2808	«Lope de Vega»	Madrid	2	1
2809	«Cervantes»	Madrid	3	1
2810	«Orcasitas»	Madrid	2	1
2811	«Cardenal Cisneros»	Madrid	2	1
2812	«E. M. de Austria»	Madrid	2	1
2813	«Carlos III»	Madrid	2	—
2814	«Calderón de la Barca»	Madrid	2	—
2815	«Quevedo»	Madrid	1	—
2816	«Santamarca»	Madrid	1	—
2817	«Emilio Castelar»	Madrid	2	1
2818	«San Isidro»	Madrid	2	1
2819	«San Cristóbal de los Angeles»	Madrid	1	—
2822	«Arcipreste de Hita»	Madrid	1	—
2823	«Simancas»	Madrid	1	—
2824	«Emilia Pardo Bazán»	Madrid	1	1
2825	«Gabriela Mistral»	Madrid	—	—
2826	«Conde de Orgaz»	Madrid	—	—
2827	«Guzmán el Bueno»	Madrid	1	—
2828	«Gómez Moreno»	Madrid	1	—
2829	«Ortega y Gasset»	Madrid	—	—
2832	Mixto	Alcobendas	—	—
2833	Mixto	Aranjuez	—	—
2837	Mixto	Colmenar Viejo	—	—
2838	«Puig Adams»	Getafe	2	1
2839	Mixto	Leganés	—	—
2840	Mixto	San Fernando de Henares	—	—
2844	Mixto	Torrejón de Ardoz	—	—
2846	«Complutense»	Alcalá de Henares	1	—
29. Málaga				
2901	«Nuestra Señora de la Victoria»	Málaga	2	1
2902	«Vicente Espinel»	Málaga	2	1
2903	«Sierra Bermeja»	Málaga	2	1
2904	«Cánovas del Castillo»	Málaga	1	1
2905	Mixto	Alora	—	—
2906	«Pedro de Espinosa»	Antequera	—	—
2908	Mixto	Campillos	—	—
2909	«Licinio de la Fuente»	Coin	—	—
2910	Mixto	Estepona	—	—
2915	Mixto	Vélez-Málaga	—	—



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
30		30. Murcia		
3002	«Alfonso X el Sabio»	Murcia	2	1
3003	«Infante D. Juan Manuel»	Murcia	2	—
3004	«Floridablanca»	Murcia	1	—
3005	«Marqués Vélez»	El Palmar	—	—
3007	«Francisco Salcillo»	Alcantarilla	—	—
3010	Mixto	Archena	—	—
3011	Mixto	Caravaca	—	—
3012	«Isaac Peral»	Cartagena	2	1
3013	«Jiménez de la Espada»	Cartagena	1	1
3014	Mixto	Cehegín	—	—
3016	Masculino	Lorca	—	—
3019	«Ibáñez Martín»	Lorca	—	—
3020	Mixto	Molina de Segura	—	—
3021	Mixto	Mula	—	—
31		31. Navarra		
3101	«Navarro Villoslada»	Pamplona	3	1
3102	«Ximénez de Rada»	Pamplona	1	—
3103	«Padre Moret»	Pamplona	1	—
3104	«Príncipe de Viana»	Pamplona	1	—
3108	«Sancho III el Mayor»	Tafalla	—	—
3109	«Benjamín de Tudela»	Tudela	—	—
32		32. Orense		
3201	Masculino	Orense	2	1
3202	Femenino	Orense	1	—
3203	Mixto	Barco Valdeorras	—	—
3204	Mixto	Carballino	—	—
33		33. Oviedo		
3301	Femenino	Oviedo	3	1
3302	«Alfonso II»	Oviedo	3	1
3303	«Pérez de Ayala»	Oviedo	1	—
3304	«Leopoldo Alas, Clarín»	Oviedo	—	—
3305	«Moreda»	Aller	—	—
3306	«Menéndez Pidal»	Avilés	2	1
3307	«Carreño Miranda»	Avilés	1	—
3308	«Virgen de la Luz»	Avilés	—	—
3310	Mixto	Cangas de Narcea	—	—
3311	Mixto	Salinas de Castrillón	—	—
3313	«Jovellanos»	Gijón	1	—
3314	«Doña Jimena»	Gijón	2	1
3315	«Padre Feijoo»	Gijón	1	1
3316	«Calderón de la Barca»	Gijón	1	1
3320	Mixto	Llanes	—	—
3322	«Bernaldo de Quirós»	Mieres	—	—
3323	Mixto	Turón	—	—
3324	Mixto	Infiesto	—	—
3325	Mixto	Pola de Laviana	—	—
3326	Mixto	Pola de Siero	—	—
3329	«Jerónimo González»	Sama de Langreo	2	1
3330	Mixto	Sotroñdo	—	—
34		34. Palencia		
3401	«Jorge Manrique»	Palencia	2	1
3402	«Alonso de Berruete»	Palencia	1	—
3403	Mixto	Guardo	—	—
35		35. Las Palmas		
3501	«Isabel de España»	Las Palmas	2	1
3502	«Pérez Galdós»	Las Palmas	3	1
3503	«Tomás Morales»	Las Palmas	1	—
3504	«Santa Teresa de Jesús»	Las Palmas	1	—
3505	«Alonso Quesada»	Las Palmas	1	—
3507	«Barrio de la Isleta»	Las Palmas	—	—
3508	«Bas Cabrera Felipe»	Arrecife de Lanzarote	—	—
3509	Mixto	Agüimes	—	—
3515	«Carrasco de Figueroa»	Las Palmas	1	—
36		36. Pontevedra		
3601	«Valle Inclán»	Pontevedra	2	—
3602	«Sánchez Cantón»	Pontevedra	1	—
3603	Mixto	Cambados	—	—
3606	Mixto	La Estrada	—	—
3608	Mixto	Porriño	—	—
3611	«Santa Irene»	Vigo	3	1
3612	«Nuestra Señora de Guía»	Vigo	1	1
3613	«Castelao»	Vigo	—	—
37		37. Salamanca		
3701	«Lucía de Medrano»	Salamanca	2	1
3702	«Fray Luis de León»	Salamanca	2	1



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
3703	«Torres Villarroel»	Salamanca	2	1
3705	«Ramón Olleros»	Béjar	—	—
3706	«F. Diego T. González»	Ciudad Rodrigo	—	—
3709	«Ramos del Manzano»	Vitigudino	—	—
38		<i>38. Santa Cruz de Tenerife</i>		
3801	«Poeta Viana»	Santa Cruz de Tenerife	1	—
3802	«A. Bello»	Santa Cruz de Tenerife	2	1
3803	«Tomás Iriarte»	Santa Cruz de Tenerife	1	1
3804	«Teobaldo Power»	Santa Cruz de Tenerife	1	1
3807	Mixto	Icod de Vinos	—	—
3808	Masculino	La Laguna	1	1
3809	Femenino	La Laguna	1	1
3810	«Padre Anchieta»	La Laguna	—	—
3812	Mixto	La Orotava	—	—
3813	Mixto	Los Llanos de Aridane	—	—
3814	Mixto	Los Realejos	—	—
3816	Mixto	San Sebastián de la Gomera	—	—
39		<i>39. Santander</i>		
3901	«Santa Clara»	Santander	1	1
3902	«J. M. Pereda»	Santander	1	1
3903	«Villajunco»	Santander	1	—
3904	«B.º La Albericia»	Santander	1	—
3905	Mixto	Camargo	—	—
3907	«Ataulfo Argenta»	Castro-Urdiales	—	—
3909	«Bernardino de Escalante»	Laredo	—	—
3911	«Nuestra Señora de Montesclaros»	Reinosa	—	—
3913	«Virgen del Puerto»	Santofía	—	—
3915	«M. Santillana»	Torrelavega	1	—
40		<i>40. Segovia</i>		
4001	«Andrés Laguna»	Segovia	2	—
4002	Femenino	Segovia	1	—
4003	Mixto	Segovia	—	—
41		<i>41. Sevilla</i>		
4101	«Velázquez»	Sevilla	2	1
4102	«San Isidoro»	Sevilla	3	1
4103	«G. Adolfo Bécquer»	Sevilla	2	1
4104	«Murillo»	Sevilla	3	1
4105	«Luca de Tena»	Sevilla	1	1
4106	«F. de Herrera»	Sevilla	1	1
4107	«Montañés»	Sevilla	1	1
4108	«B.º Triana»	Sevilla	—	—
4109	«C. de Monroy»	Alcalá de Guadaira	—	—
4110	«Tartessos»	Camas	—	—
4116	«Al-Andalus»	El Arahál	—	—
4123	«B.º de Tablada»	Sevilla	—	—
42		<i>42. Soria</i>		
4201	«Antonio Machado»	Soria	1	—
4202	«Castilla»	Soria	1	—
43		<i>43. Tarragona</i>		
4301	«A. M. Franqués»	Tarragona	1	1
4304	«Vilaseca»	Reus	—	—
4305	«Gaudí»	Reus	—	—
4306	«Joaquín Bau»	Tortosa	—	—
4308	«Carrero Blanco»	Vendrell	—	—
44		<i>44. Teruel</i>		
4402	Femenino	Teruel	—	—
45		<i>45. Toledo</i>		
4501	«Blas Piñar A.»	Toledo	1	1
4504	Mixto	Quintanar de la Orden	—	—
4505	«Padre Juan Mariana»	Talavera de la Reina	1	—
4507	Mixto	Villacañas	—	—
46		<i>46. Valencia</i>		
4601	«San Vicente Ferrer»	Valencia	2	1
4602	«Cid Campeador»	Valencia	2	1
4603	«M. Benlliure»	Valencia	2	1
4604	«Luis Vives»	Valencia	2	—
4605	«Sorolla»	Valencia	1	1
4606	«Juan de Garay»	Valencia	1	—
4607	«Isabel de Villena»	Valencia	1	—
4608	«F. de San Luis», femenino	Valencia	1	—
4610	«José Segrelles»	Albaida	—	—



## Institutos

Código	Denominación	Localidad	Filosofía	Griego
4611	«J. María Parra» .....	Alcira .....	—	—
4615	Mixto .....	Carcagente .....	—	—
4618	«San Vicente Ferrer» .....	Cullera .....	—	—
4619	«Francisco Franco» .....	Gandía .....	1	—
4621	«José de Rivera» .....	Játiva .....	—	—
4622	Mixto .....	Liria .....	—	—
4623	«J. R. Botet» .....	Manises .....	—	—
4624	«Gregorio Mayans» .....	Oliva .....	—	—
4625	Mixto .....	Onteniente .....	—	—
4627	Mixto .....	Requena .....	—	—
4628	Mixto .....	Sagunto .....	1	—
4631	Mixto .....	Tabernes Valdigna .....	—	—
47		<b>47. Valladolid</b>		
4701	«Núñez de Arce» .....	Valladolid .....	3	1
4702	«Zorrilla» .....	Valladolid .....	1	—
4703	«Leopoldo Cano» .....	Valladolid .....	1	—
4704	«Ferrari» .....	Valladolid .....	—	—
4708	«Jorge Guillén» .....	Villalón de Campos .....	—	—
48		<b>48. Vizcaya</b>		
4801	Femenino .....	Bilbao .....	2	1
4802	B.º Recaldeberri .....	Bilbao .....	1	—
4803	«Miguel de Unamuno» .....	Bilbao .....	1	1
4805	«B.º Churdinaga, masculino» .....	Bilbao .....	1	1
4806	«B.º Churdinaga, femenino» .....	Bilbao .....	1	—
4808	«Antonio Trueba» .....	Baracaldo .....	2	—
4809	Mixto .....	Basauri .....	—	—
4811	«Fray Juan Zumárraga» .....	Durango .....	—	—
4812	Mixto .....	Galdácano .....	—	—
4813	Mixto .....	Guecho .....	—	—
4814	Mixto .....	Guernica .....	—	—
4815	Mixto .....	Mun. uña .....	—	—
4816	Mixto .....	Ondárrea .....	—	—
4817	Mixto .....	Plencia .....	—	—
4818	Mixto .....	Portugalete .....	—	—
4819	Mixto .....	San Salvador del Valle .....	—	—
4820	Mixto .....	Santurce .....	1	—
4821	Mixto .....	Sestao .....	—	—
4822	Mixto .....	Valmaseda .....	—	—
49		<b>49. Zamora</b>		
4901	«Claudio Moyano» .....	Zamora .....	1	—
4902	«María de Molina» .....	Zamora .....	1	1
4904	«Cardenal Tavera» .....	Toro .....	—	—
50		<b>50. Zaragoza</b>		
5001	«Ramón Pignatelli» .....	Zaragoza .....	3	1
5002	«Miguel Servet» .....	Zaragoza .....	1	—
5003	«Goya» .....	Zaragoza .....	2	1
5004	«Pedro Luna» .....	Zaragoza .....	1	—
5005	«Jerónimo Zurita» .....	Zaragoza .....	—	—
51		<b>51. Ceuta</b>		
5101	Masculino .....	Ceuta .....	1	—
5102	Femenino .....	Ceuta .....	1	—
52		<b>52. Melilla</b>		
5202	«Leopoldo Queipo» .....	Melilla .....	1	1

2027

**RESOLUCION** de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición a dos plazas de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), se convocó concurso-oposición para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, para la disciplina de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto anterior («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclama-